



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°220-2023-MDR

Rímac, 07 de junio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

VISTOS, El Memorandum N°0810-2023-MDR/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°161-2023-MDR/GAJ de la Gerencia de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan la formalización de las modificaciones presupuestales efectuada en el nivel funcional programático durante el mes de mayo del año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital del Rímac, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2022-MDR, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital del Rímac, ascendente a la suma de S/ 44'408,130.00 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ocho mil ciento treinta con 00/100 soles), el mismo promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 56-2023/MDR-AL de fecha 16 de enero del 2023, en el marco de lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público y Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, respectivamente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el numeral 47.1 de artículo 47°, respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, que “son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos”;

Que, habiendo iniciado la ejecución presupuestal del mes de mayo del año fiscal 2023, fue necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las mismas que se han registrado en el Sistema Integral de Administración Financiera - SIAF, con la finalidad de otorgar marco presupuestal a las específicas de gasto a través de anulaciones y habilitaciones entre específicas de gasto, actividades y proyectos de la Estructura Funcional Programática vigente, en función a las necesidades de gastos solicitadas por las diversas Unidades Orgánicas de la entidad, con el propósito de dar cumplimiento a las prioridades establecidas por la Gestión Municipal;

Que, el artículo 29 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala en el numeral 29.1, que, Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto...Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial”;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que, “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2023-MDR-AL de fecha 12 de enero del 2023, establece delegar al Gerente Municipal la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático de competencia del titular del pliego.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°220-2023-MDR

Que, mediante Memorándum N° 810-2023-MDR/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la formalización de las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de mayo del año fiscal 2023;

Que, mediante Informe Legal N°161-2023-MDR/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la formalización de las modificaciones presupuestarias en el presupuesto Institucional de la Municipalidad del Rímac, realizadas en el mes de mayo del año 2023, mediante Notas Modificadorias en el nivel funcional y programático dentro de la unidad ejecutora 301277, correspondiente al mes de mayo del año fiscal 2023- Tipo 003 y se recomienda que se derive a la Gerencia Municipal para emitir la Resolución correspondiente según la Resolución de Alcaldía N° 051-2023-MDR-AL de fecha 12 de enero de 2023

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuada en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de mayo del año fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuyo resumen a nivel de Pliego se detalla a continuación:

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.) MAYO 2023

Fte.Fin. Rubro	Créditos	Anulaciones
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,016,915	1,016,915
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,016,915	1,016,915
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	31,513	31,513
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	31,513	31,513
5 RECURSOS DETERMINADOS	2,877,227	2,877,227
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	331,326	331,326
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2,545,901	2,545,901
TOTAL	3,925,655	3,925,655

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de mayo del ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia certificada de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme con lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, Gestión Documentaria y Registro Civiles, la notificación de la presente Resolución; a la Subgerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital del Rímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

ABOG. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
GERENTE MUNICIPAL